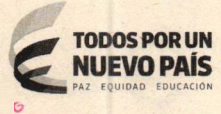




COMISIÓN
DE REGULACIÓN
DE COMUNICACIONES
REPUBLICA DE COLOMBIA



Digitally signed by
MARIANA SARMIENTO
ARGUELLO
Date: 2018.06.27 08:51:46 -
05:00
Reason: Fiel Copia del
Original
Location: Colombia



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Rad. 2018301792
Cod. 4000
Bogotá, D.C.



COMISIÓN
DE REGULACIÓN
DE COMUNICACIONES
REPUBLICA DE COLOMBIA

CRC	
Radicación :	"2018523116"
Fecha :	29/06/2018 11:52:19 A. M.
Proceso :	4000 RELACIONAMIENTO CON AGENTES
Destino :	
Asunto :	Uerecno de peticion trasladado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REF: Derecho de Petición trasladado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió su comunicación remitida inicialmente al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien dio traslado por competencia a esta Entidad y fue radicada internamente acá bajo el número 2018301792, mediante la cual se presenta una inquietud asociada a la neutralidad de la red.

I. Alcance del presente pronunciamiento.

Antes de referirnos a su consulta, debe aclararse que la CRC, al rendir conceptos, lo hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y según las competencias y facultades que le han sido otorgadas por el ordenamiento jurídico vigente, en particular, lo previsto en la Ley 1341 de 2009 y la legislación complementaria. De este modo, el alcance del pronunciamiento solicitado tendrá las consecuencias que la normatividad le otorga a los conceptos rendidos por las autoridades administrativas.

II. Respuesta al interrogante planteado.

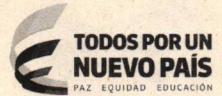
A continuación, esta Entidad procede a pronunciarse respecto de su interrogante, según el cual *¿Se puede considerar como violación a la neutralidad de la red el tener relaciones comerciales entre operadores nacionales con empresas o compañías dueñas de aplicaciones en línea?*

CRC/ Al respecto es de aclarar que de conformidad con la Resolución CRC 3502 de 2011, la neutralidad de internet en Colombia se rige por los principios de libre elección, no discriminación, transparencia e información.

Es así como la neutralidad de red no está determinada por los acuerdos comerciales celebrados



Digitally signed by
MARIANA SARMIENTO ARGUELLO
Date: 2018-06-27
08:51:46 -05:00
Reason: Fiel Copia del
Original
Location: Colombia



Continuación: Derecho de Petición trasladado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Página 2 de 2

entre los distintos agentes, sino por el cumplimiento de dichos principios en las condiciones específicas pactadas.

De acuerdo con lo anterior, los proveedores de conectividad pueden ofrecer sus servicios sin que esto implique necesariamente un tratamiento preferencial en la gestión de sus redes con dichos proveedores de contenido.

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación, y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que tenga.

Cordial Saludo,

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
Coordinadora de Relacionamiento con Agentes

Proyectado por: Camila Gutiérrez Torres

